Año de 1970 — Lunes 4 de Mayo — Núm. 53

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)	125	"
Otras entidades y particulares (año)	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

1417

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina, conocida vulgarmente con el nombre de peste porcina clásica, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Valverde del Majano.

Este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los cebaderos de AZASA; señalándose como zona infecta, los cebaderos de AZASA; como zona sospechosa, el término municipal, y como zona de inmunización, la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 28 de abril de 1970.

El Gobernador Civil

1411

Junta Provincial de Asistencia Social

De conformidad con lo dispuesto en el R. D. de 29 de agosto de 1923, en relación con el artículo 67 de la Instrucción de Beneficencia, de 14 de marzo de 1899, se instruye expediente especial de venta, en pública subasta notarial, de dos fincas rústicas, sitas en los términos municipales de Pozuelo de Alarcón y Manzanares el Real, de la provincia de Madrid, propiedad de la Fundación Hospital Local Zacarías Martín y Efigenia Tilde, instituida en la localidad de Riaza.

En virtud de lo prevenido en el artículo 57 de la Instrucción citada, se concede audiencia, por término de quince días, a los interesados en los beneficios de la institución de referencia, para que, durante dicho plazo, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho, significándole que el expediente instruido está de manifiesto en la Secretaría de la Junta Provincial de Asistencia Social de Segovia, durante el plazo de audiencia.

Segovia, 16 de marzo de 1970.

El Gobernador Civil-Presidente,
Mariano Pérez-Hickman Rey

1381

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para adquisición, mediante concurso, de maquinaria con destino a la Sección de Vías y Obras

Primera.—Es objeto de este concurso público la adquisición de la siguiente maquinaria, para la Sección de Vías y Obras:

Grupo 1.° Un Dumper Volquete, con 1.500 kilogramos de carga útil, capacidad mínima 600 litros, tolva de vuelco a mano, motor Diesel 10 HP. mínimo, refrigerado por aire, caja de cambios con inversor de velocidades.

Grupo 2.° Rodillo compactador vibratorio remolcado, con peso en servicio de 4.000 y 5.000 kilogramos; 1.400 milímetros como mínimo de ancho de rodillo y 1.080 milímetros como mínimo de diámetro del rodillo; motor Diesel de 28 HP. (mínimo), arranque por baterías, refrigerado por aire.

Grupo 3.° Tractor agrícola 60 HP., con un motor Diesel de 60 HP. como mínimo, doble embrague, cabina cerrada, portaaperos con mando hidráulico, ruedas de sección ancha 14 por 30, matriculado a nombre de esta Diputación como vehículo industrial.

Grupo 4.° Dos furgonetas de 4 asientos, espacio para carga, puerta trasera, asientos posteriores desmontables, motor de gasilona cuatro tiempos, potencia fiscal mínima 4 HP. y peso mínimo 600 kilogramos en vacío.

Segunda.—Los precios máximos que han de servir de tipo para la licitación, que no podrá rebasarse por ninguna de las proposiciones, serán los siguientes:

Grupo 1.°: 100.000 pesetas.
Grupo 2.°: 374.600 pesetas.
Grupo 3.°: 239.100 pesetas.
Grupo 4.°: 188.000 pesetas.

Tercera.—Las proposiciones se redactarán conforme en lo sustancial con el modelo que al final de este pliego se inserta y estarán reintegradas con 3 pesetas de timbre del Estado, 5,50 pesetas de sello provincial y 3 pesetas de sello mutual, inutilizadas por el interesado. Dichas proposiciones, que podrán comprender todos o sólo algunos de los grupos referidos, irán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, firmado por el licitador o persona que le represente, y en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición económica para tomar parte en el concurso para la adquisición de maquinaria para la Sección de Vías y Obras de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia. Grupo (s)..."

Cuarta.—Además, en sobre aparte y cerrado, en el que figurará la inscripción de "documentación", y firmado también por el licitador o persona que lo represente, se presentarán los siguientes documentos:

a) Memoria descriptiva de las características técnicas del material que se ofrezca, acompañando dibujos, fotografías, folletos explicativos, etc., y reseñando marcas, tipos y cuantos detalles sean precisos para su conocimiento.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

c) Declaración en la que el concursante afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que se señalan en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Documentos acreditativos de que el concursante ejerce la industria correspondiente, salvo que sea productor, como recibos y certificación de la Administración de Tributos de que está al corriente en el pago y dado de alta en el impuesto de Licencia Fiscal y los que acrediten estar al corriente en sus obligaciones de seguros sociales y, en su caso, carnet de empresa con responsabilidad.

e) Certificado de productor nacional expedido por el Ministerio de Industria, y, en su caso, documento acreditativo de que el material es de producción nacional.

f) Si el licitador concurriese en nombre de tercera persona o entidad, copia autorizada del poder o documento que justifique su personalidad, bastanteado por el Secretario de la Corporación o Letrado, a costa del licitador. Y si fuera persona jurídica, el licitador deberá, además, aportar la escritura social de constitución o modificación y certificación expedida por su director general, acreditativa de que ninguno de los Consejeros les alcanza las incompatibilidades establecidas en las disposiciones vigentes.

g) Podrá también presentar, con carácter voluntario, reseña de los suministros o adjudicaciones de material del mismo tipo efectuados por el licitador a otras entidades o corporaciones y justificantes de los resultados obtenidos.

Quinta.—Las proposiciones se presentarán a mano en el Registro especial de la Secretaría General de la Corporación, de diez a trece horas, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". No se admitirán las enviadas por correo.

Sexta.—El acto de apertura de pliegos será público y tendrá lugar en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial, a las once horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones. La mesa estará constituida por el Iltmo. señor Presidente de la Corporación o señor Diputado en quien delegue y con asistencia del señor Secretario general de la misma, que dará fe.

Séptima.—En dicho acto el Presidente de la mesa procederá a la apertura de pliegos, por orden numérico, y una vez terminada la lectura de los mismos y admitidas las proposiciones que cumplan las condiciones del concurso, se dará por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional.

Posteriormente se pasará el expediente a informe de los servicios técnicos de la Sección de Vías y Obras para que lo hagan sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas, teniendo en cuenta calidades, duración, precios, garantías ofrecidas, etc., a cuyo efecto será obligación de los licitadores poner a disposición de la Diputación, dentro del plazo de los diez días siguientes, la maquinaria o material suministrado, para que por dichos servicios se puedan verificar las pruebas de funcionamiento que se consideren oportunas. La no presentación de la maquinaria o material, a efectos de esta prueba previa, supondrá desechar la proposición del licitador, con pérdida de la fianza provisional constituida.

Octava.—El pleno de la Excma. Diputación, a la vista de las proposiciones formuladas y de los informes de los servicios técnicos y Comisión de Obras Públicas, efectuará la adjudicación definitiva en favor de la proposición o proposiciones que, cumpliendo las condiciones del pliego, resulten más ventajosas, sin atender únicamente a la oferta económica y según el juicio de la Corporación, que será discrecional. No obstante, se reserva la facultad de rechazar todas las proposiciones presentadas, declarando desierto el concurso si ninguno de los concursantes cumple, a su juicio, las condiciones del pliego.

Novena.—El material objeto del concurso, que ha de ser de producción nacional, deberá ser entregado, en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de la adjudicación, en Segovia, libre de gastos y en perfectas condiciones de uso y funcionamiento, levantándose la correspondiente acta de recepción provisional. Todo retraso no justificado en dicha entrega será multado con 250 pesetas diarias.

Décima.—El plazo de garantía, contra cualquier defecto de fabricación, será de un año, contado a partir de la recepción provisional, siendo de cuenta de los adjudicatarios, en tal plazo, las revisiones y reparaciones que se produzcan por averías en uso normal, reponiéndose, sin cargo alguno, cualquier pieza o elemento defectuoso.

Undécima.—Terminado el plazo de garantía, sin que hubiese de exigirse responsabilidad alguna, se procederá a la devolución de la fianza definitiva constituida por el adjudicatario, previo cumplimiento de los trámites reglamentarios.

Duodécima.—El pago, para el cual existe crédito suficiente, se verificará dentro de los treinta días siguientes a la recepción provisional del material o maquinaria suministrada, con cargo a la partida de subvención del Estado para caminos vecinales del presupuesto ordinario, estando autorizada la Diputación, para esta adquisición, por la Jefatura Provincial de Carreteras.

Decimotercera.—Los concursantes podrán proponer en sus ofertas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego, pueden concurrir a unas mejores condiciones en orden a la calidad y servicio, las cuales podrán ser aceptadas o rechazadas libremente por la Corporación.

Decimocuarta. —Las fianzas provisionales serán las siguientes: Grupo 1.º: 2.000 pesetas. Grupo 2.º: 7.492 pesetas. Grupo 3.º: 4.782 pesetas. Grupo 4.º: 3.760 pesetas.

Las fianzas definitivas serán de 4.000 pesetas, 14.984 pesetas, 9.564 pesetas y 7.520 pesetas para los grupos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, respectivamente.

Se constituirán en la Depositaría de esta Diputación, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, bien en metálico o en cualquier otra forma que autorice el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Decimoquinta.—Si el adjudicatario se opusiera a la formalización del contrato, según proceda, se anulará la adjudicación, a su costa, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del citado Reglamento.

Decimosexta. — El contrato o contratos, derivados de estas actuaciones, es administrativo, y su interpretación corresponde a la Corporación, la cual resolverá las dudas que ofrezcan su cumplimiento.

Decimoséptima.—Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos del concurso, tales como escritura pública, en su caso; impuestos, anuncios, etcétera.

Decimoctava. — El adjudicatario se somete a la jurisdicción contencioso-administrativa para todas aquellas cuestiones que pudieran suscitarse, renunciando expresamente a otro fuero.

Decimonovena.—En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en su defecto, a las disposiciones que regulan análogas contrataciones en la Administración Civil del Estado.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en la calle de ..., número ..., con D. N. de Identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de ... de ... de 1970 para la adquisición, por concurso público, por la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia, de diversa maquinaria para la Sección de Vías y Obras, así como del pliego de condiciones que rige el concurso, se compromete a suministrar la que se expresa a continuación, y se describe en la documentación que aparte se acompaña, por el precio de: ...

Grupo ... (pesetas en letra) ...

Grupo ... (pesetas en letra) ...

Además, hago constar que acepto todas y cada una de las condiciones señaladas en el pliego, y como prueba de conformidad con todo ello, firma la presente en ... a ... de ... de 1970.

Segovia, 20 de marzo de 1970. — El Presidente, Modesto Fraile Poujade.— El Secretario General interino, Ramón Huerta Huerta.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA

1422

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

EDICTO

Habiendo sido aprobado, en sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 22 del actual mes, el presupuesto extraordinario con operación de crédito destinado a financiar la parte de aportación municipal a las obras de "Ampliación del abastecimiento de aguas a esta capital", se hace público que dicho expediente, con los documentos que lo integran, queda de manifiesto en las oficinas de la Intervención municipal, por período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones o reparos que se estimen oportunos.

Segovia, 23 de abril de 1970.—El Alcalde, Juan López Miguel.

1214

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1970, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde don Juan López Miguel.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.
2. Quedar enterada de no haberse publicado o recibido disposiciones o comunicaciones que por su importancia merezcan reflejarse en acta.
3. Proponer al Depositario de Fondos de este Ayuntamiento, don José Alberto Carrión Riera, para asistir al II Curso de Administración Financiera Local, convocado por el Instituto de Estudios de Administración Local.
4. Quedar enterada de Decreto de la Alcaldía, de 2 de marzo actual, por el que, resolviendo el concurso-oposición oportunamente convocado, de conformidad con la propuesta elevada por el tribunal calificador correspondiente, se nombra en propiedad a don Antonio González María para ocupar una plaza vacante de Guardia de la Policía municipal, Sección diurna.
5. Quedar enterada de escrito de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Segovia por el que se insta la realización de una campaña de desratización de la ciudad, ofreciendo su colaboración al respecto, y, considerando de interés la práctica de dicha operación, facultar a la Alcaldía para gestiones en orden a la colaboración ofrecida, recabando informe del Concejal, señor Gallego Llaguno, continente de programa o desarrollo de aquella campaña.
6. Desistir de la instrucción del expediente sobre declaración de estado de ruina dispuesto en sesión de 25 de febrero pasado en orden a un edificio de don Eutimio Martín, sito en el antiguo callejón de Gascos, toda vez que dicho inmueble ha sido derribado por la Jefatura de Obras Públicas.
7. Conceder licencia a don Daniel Heredero Jiménez para utilizar el paseo del Salón como vía de retirada de escombros y para entrada y acopio de materiales en relación con las obras que le fueron autorizadas por derribo de la casa número 24 de la calle de Juan Bravo, todo ello bajo las condiciones que el acuerdo señala.
8. Facilitar información a don Ricardo Valle en relación con la interesada por el mismo sobre previsiones viarias afectantes a las casas 5 y 7 de la calle de Muerte y Vida, al tenor que el acuerdo señala y en el sentido, esencialmente, de que la pregunta suscitada sólo podrá tener respuesta en vías de la definitiva aprobación del Plan Parcial de Ordenación del Sector.
9. Facilitar a don Benedicto Rodríguez Luengo información urbanística interesada referente a las fincas 38, 40 y 42 de la calle de José Zorrilla, bajo los términos que el acuerdo expresa.
10. Quedar enterada de informe de la Comisión Provincial de Urbanismo en relación con la solicitud de cierre de una finca sita en la calle del Tomillo, número 2, formulada por doña María Cobos y don Teófilo García Pérez, y requerir a los interesados para la presentación del título de propiedad de la finca con mira a la adopción del acuerdo que proceda.
11. Requerir a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia para la presentación del título de propiedad de la finca denominada "Casa de Guardias", a efectos de resolución de la petición que tiene promovida en solicitud de licencia de cerramiento de dicha finca.
12. Estimar recurso de reposición interpuesto por doña Victoria Herranz Alonso, contra acuerdo de 26 de noviembre de 1969, denegatorio de licencia de obras para las de construcción de una vivienda unifamiliar en el número 5 de la carretera de Valladolid, y en consecuencia y por las razones y bajo las condiciones que en el acuerdo constan, conceder la licencia de construcción pertinente.
13. Conocer de escrito del Alcalde de barrio de El Salvador sobre necesidad de la barriada de igual nombre en cuanto a escuelas de enseñanza primaria se refiere, y señalar compartir este Ayuntamiento la propia preocupación, haciendo constar hallarse a disposición de dicho fin el terreno municipal que fue en su día donado a este Ayuntamiento para escuelas en la medida que por su dimensión pueda alcanzar para tal necesidad.
14. Proceder a la adquisición de uniformes y "monos" para el personal del servicio de limpiezas y dedicado a pintura de señalización de tráfico en las vías públicas.
15. Conceder al empleado del servicio de limpiezas, don Juan Cardiel Martín, una ayuda económica para atender gastos de adquisición de prótesis dental.
16. Aprobar propuestas de abono de horas extraordinarias de trabajo prestadas por diverso personal municipal.
17. Autorizar gasto correspondiente a cuatro nóminas de percepciones del personal obrero eventual municipal.
18. Aprobar facturas, correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención de Fondos.

Declaración de urgencia

19. Interesar informe del Arquitecto municipal sobre la existencia de tendido aéreo de cables eléctricos de alta tensión sobre los terrenos de la Ciudad Deportiva y procedencia o necesidad de promover la variación de su trazado.
20. Ratificar resolución de la Alcaldía por virtud de la cual y por causa de urgencia se determinó comunicar al Gobierno Civil, a los efectos de propuesta de subvención del paro obrero para pavimentaciones de esta capital, que la obra a realizar en base de una subvención de 250.000 pesetas sería la de pavimentación con riego asfáltico de las calles de Calvo Sotelo, Onésimo Redondo y Teniente Coronel Fernando de Castro, figurando como aportación del Ayuntamiento otras 250.000 pesetas.
21. Vender directamente a don Gustavo Manuel Postigo Santamaría, al amparo de su condición de colindante, un terreno municipal sobrante de vía pública y de 17,36 metros cuadrados, sito frente al número 100 de la calle de José Zorrilla, bajo las condiciones que el acuerdo expresa.
22. Devolver a don Zoilo Marazuela fianza que constituyó en su día para responder del cumplimiento de obligaciones adquiridas como adjudicatario del aprovechamiento de los pastos del "Pinarillo de la Cuesta de los Hoyos", durante la temporada del pasado año.
23. Proceder a la adquisición de uniformes con destino al personal afecto a la Sección de circulación de la Policía municipal.

Segovia, 31 de marzo de 1970.—El Secretario general, Jesús Núñez Ruiz.— V.º B.º: El Alcalde, Juan López Miguel.

1420

Delegación de Hacienda de Segovia

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS

ANUNCIO

La Norma 2.ª de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, dictada para la aplicación de lo dispuesto en la Ley 41/1964, de Reforma del Sistema Tributario, por el que se establece el nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana, dispone que, por los Delegados de Hacienda, en sus respectivos ámbitos territoriales, se dictarán acuerdos de delimitación de cada una de las zonas afectadas por dicha Orden del Suelo sujeto a esta contribución.

Dictados estos acuerdos, por lo que se refiere a las zonas de los Municipios de Navares de las Cuevas, Pajarejos, Navafría, Castroserracín, Navas de San Antonio, Aldeonte, Navares de Ayuso, Arcones, Matabuena, Migueláñez, San Ildefonso, Revenga, Bernardos, Torre Val de San Pedro, Arevalillo de Cega, Sebúlcor y Navalilla, como asimismo la Memoria explicativa, a la que se acompañan fotografías aéreas, por la presente se comunica a los contribuyentes interesados que los referidos documentos se encuentran en la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda (Sección Territorial y Licencias), durante las horas de oficina.

Contra dicho acuerdo los interesados afectados podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días, o reclamación económico administrativa, en el de quince días, contados ambos desde la fecha que expire el plazo de quince días de esta exposición al público.

Segovia, 24 de abril de 1970.—El Administrador de Tributos, Juan Manuel Gómez Ortega.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1289

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia por la que se autoriza la línea eléctrica que a continuación se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, domiciliada en Madrid, Príncipe Pío, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV, con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 672 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Eléctrica de Riaza y Santibáñez de Ayllón, finalizando en un nuevo centro de transformación de 10 kVA. para el servicio de la estación de ferrocarril Turrubuelo-Sepúlveda, en término municipal de Turrubuelo.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, y en uso de las facultades conferidas

por la Orden ministerial de 1 de febrero de 1969, ha resuelto otorgar la autorización solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Esta Delegación Provincial comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobadas por Decreto 3.153, del Ministerio de Industria, de 28 de noviembre de 1968.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, suscrito en Madrid, el 19 de enero de 1970, por el Perito industrial don José María Bachiller Jiménez, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 114.215 pesetas.

3.—El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.—El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación las líneas eléctricas quedarán sometidas, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y, además, en las partes de las mismas que afecten a los Servicios del Ministerio de O. Públicas a la de éstos, siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solitar en la forma acostumbrada.

Segovia, 14 de abril de 1970.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huerta.

1378

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles autorizando a don Juan de Frutos García Gómez la instalación de la central hidroeléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a instancia de don Juan de Frutos García, con domicilio en Fuentepelayo (Segovia), solicitando autorización para instalar una central hidroeléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Juan de Frutos García el establecimiento de una central hidroeléctrica, denominada "La Ibienza", que utilizará agua del río Cega, en término municipal de Zarzuela del Pinar; el caudal máximo será de 4 metros cúbicos por segundo, y una altura máxima de 12,2 metros. Se instalará una turbina de 520 CV. de potencia, que accionará con alternador de 500 kVA. de potencia, que generará energía a la tensión de 6.000 V., y un grupo generador de 150 kVA. de potencia a 220 V., el cual tendrá carácter de reserva y cuya finalidad es utilizarlo en épocas de estiaje.

Para elevar la tensión de generación se instalarán dos transformadores, uno de 500 kVA. de potencia y el otro de 150 kVA. y relaciones respectivas, 6.000/15.000 V. y 22/15.000 V.; para atender el suministro de los servicios auxiliares se montará un transformador de 15 kVA. de potencia, relación 15.000/220 V.

Se completará la central con los correspondientes equipos de protección, maniobra, medida y servicios auxiliares correspondientes.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado uno y la del apartado dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio y las especiales siguientes:

1.ª El plazo para la instalación de esta central será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

2.ª En el proyecto y en la ejecución de las instalaciones se tendrá en cuenta lo establecido en el punto 5.º de la O. M. de 31-VII-69, en lo referente a participación de tecnología, equipo y trabajo nacionales.

3.ª La instalación de la central hidroeléctrica mencionada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

4.ª La Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta correspondiente, en la forma dispuesta en el Decreto 998/1962, de 26 de abril, en la que se describirán las características de las instalaciones y el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refiere el artículo 16 del Decreto de 22 de julio de 1967 y preceptos establecidos en la O. M. de 23 de febrero de 1949.

Madrid, 4 de abril de 1970.—El Director general (firma ilegible).

1398

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

Resolución de la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia por la que se anuncia concurso oposición para proveer una plaza vacante de Almacenero de Almacén Central.

En virtud de autorización concedida a esta Jefatura por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, se convoca concurso oposición libre para proveer una vacante de Almacenero de Almacén Central.

El concurso oposición se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento General para operarios de los servicios del Ministerio de Obras Públicas, aprobado en 16 de julio de 1959.

Podrán concurrir al concurso quienes reúnan las condiciones siguientes:

a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.

c) Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento.

d) No rebasar cuarenta y cinco años de edad.

e) Aptitud intelectual proporcionada a la naturaleza del puesto que se concursa. En todo caso deberá saber: Leer, escribir, las cuatro reglas elementales, conocimiento de materiales, distribución de los mismos en el almacén, registrar en los libros el movimiento habido en cada jornada, y redacción de partes de entrada y salida.

Se considerará mérito para este concurso oposición:

1.—Haber desempeñado puesto de características similares a la presente vacante.

2.—Haber desempeñado competentemente como eventual o interino, por un período de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares en la Administración.

La instancia para tomar parte en este concurso se dirigirá al Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia, o de la ciudad en que resida el interesado, reintegrado con póliza de tres pesetas, y en ella se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número del Documento Nacional de Identidad, y manifestando expresamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria.

El plazo para presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Igualmente, se acompañará, a la instancia las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", y en el de la provincia la relación de los aspirantes admitidos, fijándose lugar, día y hora para la celebración de los exámenes, que se verificarán en esta capital.

En el desarrollo y tramitación de este concurso oposición y en lo que no esté expresamente regulado en las anteriores Bases, será de aplicación lo dispuesto, con carácter general, en el Decreto de la Presidencia del Gobierno, de 10 de mayo de 1957, y en el Reglamento General del Personal Operario de los Servicios del Ministerio de Obras Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 24 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe, Pedro Epeldegui.

1396

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de saneamiento y abastecimiento de agua al barrio de La Cava, del pueblo de Riaza (Segovia), durante un plazo de treinta (30) días naturales, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicadas por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en esta Comisaría de Aguas, calle Muro, número 5, Valladolid.

La información pública se hace también extensiva al vertido de aguas resultantes del saneamiento citado al arroyo Cavonda, en el término municipal de Riaza, a los efectos del artículo 11 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces de 14 de noviembre de 1958.

Descripción de las aguas del proyecto

El proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don César Sanz Pastor y Fernández de Piérola, el 16 de enero de 1968, y comprende las obras siguientes:

Saneamiento.—Tiene una longitud de 486 metros, que se proyecta con tubería de hormigón de 40,25 y 20 centimetros de diámetro. Se proyecta construir 16 pozos de registro y una cámara de descarga automática.

Abastecimiento.—La tubería de abastecimiento tiene una longitud de metros 421,40 que se proyectan con tubería de fibrocemento de 60 milímetros de diámetro, instalándose dos llaves de paso y cuatro bocas de riego.

Valladolid, 25 de abril de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

1397

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Garcillán solicita del Ilmo. señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero la autorización correspondiente para un aprovechamiento de aguas derivadas del río Moros, en los términos municipales de Anaya y Garcillán (Segovia), con destino a la ampliación del abastecimiento, así como a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Captación de aguas del río Moros, por la margen derecha, en término de Anaya (Segovia), mediante un pozo de 6 metros de profundidad y 4 metros de diámetro, revestido de hormigón armado, con un drenaje de 11,70 metros, con tubería de hormigón de 20 centímetros de diámetro. Sobre el pozo se levanta la caseta, donde se alojará un grupo electrobomba de 10 HP. La impulsión se realiza a través de 3.815,8 metros de tubería enterrada de fibrocemento de 125 milímetros de diámetro, y 15, 10 y 5 atmósferas de presión de prueba, hasta un depósito regulador existente.

El caudal a elevar es de 3,295 litros por segundo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del

Duero (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en sus oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 24 de abril de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

Administración de Justicia

1419

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias previas que se instruyen en este Juzgado con el número 88 de 1970, por muertes y daños con motivo de accidente de circulación ocurrido sobre la una treinta horas del día primero de marzo pasado en el cruce que forma la carretera N-VI, Madrid-La Coruña, en su kilómetro 62,429 con la N-603, dentro de la travesía de San Rafael, término de El Espinar, al colisionar el turismo marca Morris, matrícula M. 728.477, y el camión Pegaso, matrícula LE. 29.158, he acordado hacer, por medio del presente, el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los familiares más próximos de la finada doña Ana María Segura Justo de Centurión, viuda, Primer Secretario de la Embajada de la República Argentina en Madrid, con domicilio en dicha capital, Paseo de la Habana, número 5, en relación con el expresado hecho.

Dado en Segovia, a veintidós de abril de mil novecientos setenta.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS

1425

Ayuntamiento de Valseca

Concurso urgente

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se convoca a concurso la contratación de una orquesta de cinco músicos que amenice las fiestas patronales de esta localidad, en los días 15 y 16 de mayo y 4 y 5 de octubre del presente año.

Regirá el pliego de condiciones aprobado por esta Corporación, el cual se halla a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Las proposiciones, con arreglo al modelo usual para esta clase de concursos, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en horas de once a trece. Terminado este plazo, en el primer día hábil, a las doce, por la mesa constituida en forma reglamentaria, se procederá a la apertura de plicas.

El Ayuntamiento adjudicará el concurso o lo declarará desierto con arreglo al pliego de condiciones y preceptos aplicables del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valseca, a 28 de abril de 1970.—El Alcalde, Alberto Hernangómez.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

SUBASTAS

1385

Ayuntamiento de Valleruela de Pedraza

Subasta de obras

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 30 de marzo, se anuncia pública la subasta relativa a las obras de ampliación de la captación de agua potable a este pueblo, bajo el tipo de 290.275 pesetas.

La duración del contrato se ha señalado en seis meses, siendo la época o plazo en que se ha de realizar la obra.

Los pagos de dicha obra se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que junto con los demás documentos estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de los interesados en la mencionada subasta.

La subasta se verificará en la Casa Consistorial el día que se cumplan los veintiún hábiles siguientes al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, a las doce horas, en cuyo acto se procederá a la apertura de plicas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con arreglo al impuesto sobre actos jurídicos documentados y póliza de 25 pesetas de la Mutualidad de Administración Local, se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por un Letrado con ejercicio en la provincia de Segovia, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaría municipal o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales el 3 por 100 del tipo de subasta, o sea, la cantidad de 8.708 pesetas en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completar, el que resulte adjudicatario, hasta el 6 por 100 de la cantidad importe del remate. También deberá acompañarse a cada proposición la declaración a que se refiere el apartado 3.º del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por dicho Reglamento; los licitadores deberán acreditar hallarse en posesión del carnet de empresa con responsabilidad.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta de ampliación de la captación de agua potable a este pueblo de Valleruela de Pedraza. Su presentación tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente día de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas, no siendo necesario acreditar la personalidad del presentador.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 6 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se procederá conforme a las reglas 4.ª y 5.ª del artículo 34 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., piso ..., provisto del carnet de identidad número ..., enterado del pliego de condiciones y presupuesto que han de regir en la subasta de las obras de ampliación de la captación de agua potable en Valleruela de Pedraza, se compromete a ejecutar dichas obras, con sujeción a los citados documentos, por la cantidad de ... (en letra y cifras).

Asimismo, se compromete a cumplimentar lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Valleruela de Pedraza, 21 de abril de 1970.—El Alcalde, Gorgonio Miguel.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1414

ARCONES

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de obras de red de distribución de agua a los barrios de Arconcillos, Huerta y La Mata, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Arcones, 25 de abril de 1970.—El Alcalde, Angel Arribas.

1423

VALSECA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valseca, 28 de abril de 1970.—El Alcalde, Alberto Hernangómez.

1366

EDICTO

Yo, Leopoldo de Urquía y Gómez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Sepúlveda,

Hago constar: Que he sido requerido por don Ramón Bilbao Rojo, para acreditar, por medio de acta de notoriedad, la adquisición por usucapión de un aprovechamiento de aguas de las características siguientes:

1.º Río de donde se derivan las aguas: El río San Juan.

2.º Punto donde se verifica la toma: En las inmediaciones del molino.

3.º Objeto del aprovechamiento: El accionamiento del denominado Molino del Concejo o de San Roque, propiedad del requirente.

4.º Volumen de agua aprovechable: Oscila según las épocas del año.

5.º Tiempo que lleva en la posesión en concepto de dueño: Inmemorial y en concreto más de treinta años.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados puedan comparecer, en el plazo de treinta días hábiles, ante el infrascrito Notario, aportando la documentación que consideren útil o conveniente para justificar sus derechos.

Sepúlveda, 17 de abril de 1970.—Leopoldo de Urquía y Gómez.

EDICTO

Yo, Leopoldo de Urquía y Gómez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Sepúlveda,

Hago constar: Que he sido requerido por don Pablo de la Serna Ferrer, para acreditar, por medio de acta de notoriedad, la adquisición por usucapión de aprovechamientos de aguas de las características siguientes:

1.º Río de donde se derivan las aguas: El río San Juan.

2.º Punto de donde se verifican las tomas: En los parajes Prado de la Vegona, Los Pradillos y Dehesillas de Pradenilla, en el Coto Redondo Pradenilla, término de Prádena.

3.º Objeto de los aprovechamientos: El accionamiento del molino de Pradenilla, de la fábrica de Pradenilla y el riego de unas veintitrés hectáreas del indicado coto Redondo.

4.º Volumen de agua aprovechable: Oscila según las épocas del año.

5.º Tiempo que lleva en la posesión: Inmemorial y en concreto superior a treinta años.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados puedan comparecer, en el plazo de treinta días ante el infrascrito Notario, aportando la documentación que consideren útil o conveniente para justificar sus derechos.

Sepúlveda, 17 de abril de 1970.—Leopoldo de Urquía y Gómez.

EDICTO

Yo, Leopoldo de Urquía y Gómez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Sepúlveda,

Hago constar: Que he sido requerido por doña María del Carmen Massa Martínez Strong para hacer constar por medio de acta de notoriedad la adquisición por usucapión de un aprovechamiento de aguas de las características siguientes:

1.º Río de donde se derivan las aguas: El río San Juan.

2.º Punto donde se verifica la toma: En las afueras de la población de Prádena.

3.º Objeto del aprovechamiento: El accionamiento del denominado Molino de la Hontalbilla u Hontanilla.

4.º Volumen de agua aprovechable: El necesario para el uso a que se destina.

5.º Tiempo que lleva en la posesión en concepto de dueño: Inmemorial y en concreto superior a treinta años.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados puedan comparecer, en el plazo de treinta días hábiles, ante el infrascrito Notario, aportando la documentación que consideren útil o conveniente para justificar sus derechos.

Sepúlveda, 17 de abril de 1970.—Leopoldo de Urquía y Gómez.

EDICTO

Yo, Leopoldo de Urquía y Gómez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Sepúlveda,

Hago constar: Que he sido requerido por don José Francisco Villalonga Muntadas, para acreditar por medio de acta de notoriedad del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, la adquisición por usucapión de un aprovechamiento de aguas de las características siguientes:

1.º Río de donde se derivan las aguas: El río San Juan.

2.º Punto de donde se derivan las aguas: En las inmediaciones del molino objeto del aprovechamiento.

3.º Objeto del aprovechamiento: El accionamiento de un molino, situado en término de Ventosilla y Tejadilla.

4.º Volumen de agua aprovechable: Oscila según las épocas del año.

5.º Tiempo que lleva en la posesión en concepto de dueño: Inmemorial y en concreto más de treinta años.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados puedan comparecer, en el plazo de treinta días hábiles, ante el infrascrito Notario, aportando la documentación que consideren útil o conveniente para justificar sus derechos.

Sepúlveda, 17 de abril de 1970.—Leopoldo de Urquía y Gómez.

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8